

**MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

**CERTIFICA:** Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 30 de abril de 2021 y dentro del quinto punto del orden del día, apartado d) del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre Autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación del “Servicio de actividades físico-deportivas dirigidas en la Universidad de La Laguna”, acordó

**<<La autorización del gasto plurianual a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación de “Servicio de actividades físico-deportivas dirigidas en la Universidad de La Laguna”, según anexo que se adjunta >>.**

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)  
[38207 La Laguna](#)  
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405707 Código de verificación: 4bKtyXys

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40



## ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad de Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, la suscripción de contratos que conlleven un gasto plurianual exige la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, previo informe del Servicio de Gestión Económica y Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Presupuesto 2021 de la Universidad de La Laguna.

### Denominación del contrato:

Servicio de actividades físico deportivas dirigidas en la Universidad de La Laguna.

### Importe total del contrato:

Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (167.886,08 €) de acuerdo con las siguientes anualidades:

| Ejercicio    | Importe             | IGIC               | Total               |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2021         | 27.753,90 €         | 1.942,77 €         | 29.696,67 €         |
| 2022         | 77.489,40 €         | 5.424,26 €         | 82.913,66 €         |
| 2023         | 51.659,58 €         | 3.616,17 €         | 55.275,75 €         |
| <b>Total</b> | <b>156.902,88 €</b> | <b>10.983,20 €</b> | <b>167.886,08 €</b> |

**Plazo de ejecución:** 25 meses

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405707 Código de verificación: 4bKtyXys

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40



**Prórroga:** 24 meses

**Valor estimado del contrato** (prórroga incluida): **322.934,35 €**

**Forma de adjudicación:** procedimiento **abierto**

**Motivos de la contratación:**

Entre los servicios que se prevén en los Estatutos de la Universidad de La Laguna se encuentra el Servicio de Deportes. Este servicio tiene como fin el facilitar a la comunidad universitaria, específicamente, y a la sociedad en general el acceso a la práctica físico-deportiva. Para hacer efectiva esta práctica es preciso contar con personal especializado que de las directrices técnicas en diferentes modalidades deportivas así como pautas de vida saludable. La necesidad de este personal es la que justifica el contrato a la que se añade la necesidad de un material mínimo, adicional al que ya cuenta el servicio, para su ejercicio.

La Universidad no cuenta con personal especializado que pueda realizar las funciones derivadas de las diferentes modalidades deportivas.

Las prestaciones se relacionan entre sí manteniendo relaciones de complementariedad que requieren un tratamiento conjunto para que los fines perseguidos en la presente contratación se realicen satisfactoriamente. La realización de la actividad deportiva no sólo requiere de la monitorización sino de un material mínimo que permita el desarrollo de la misma, suministrándose con carácter de inmediatez según las necesidades detectadas por el personal técnico.

**Razones de carácter plurianual del contrato:**

Eficacia en la gestión.

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405707 Código de verificación: 4bKtyXys

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40



Los importes indicados serán objeto de reajuste en sus anualidades en el caso de que el inicio de contrato se produzca con posterioridad a la fecha prevista inicialmente para la formalización del contrato.

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

El Gerente. Juan Manuel Plasencia Mendoza

[ull.es](http://ull.es)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3405707 Código de verificación: 4bKtyXys

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/04/2021 15:31:51

Rosa María Aguilar Chinaa  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

30/04/2021 15:32:40